



BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

01 SEP 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2040 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3855, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el programa **Mujer 2023**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 1388, de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal para decretar la Feria Impulsa, a realizarse los días 31 de agosto, 01, 02 y 03 de septiembre de 2023 en la Plaza de Armas.

4.- El Memorándum N° 1389, de fecha 29 de agosto de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde el informe de permisos exentos de pago a las participantes de la Feria Impulsa, días 31 de agosto, 01, 02 y 03 de septiembre de 2023. Se adjunta listado y registro social de hogares de los expositores.

5.- Las **Instrucciones**, de fecha 29 y 30 de agosto de 2023, para decretar la actividad y las exenciones de pago.

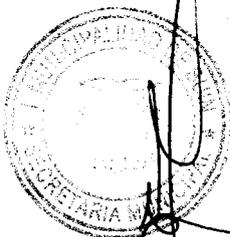
DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la **Feria Impulsa**, organizada por la Oficina de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la que se desarrollará los días **31 de agosto, 01, 02 y 03 de septiembre de 2023**, desde las 11:00 a las 19:00 horas en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- **Concédase** a los participantes de la feria, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por los días indicados precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. V.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria Impulsa 31 agosto. 01 al 03 septiembre.doc